ACLARACION N° 01

En referencia al Llamado con ID Nº 364.308, **Contratación Directa Nº 13/2019 "CONSULTORIA AMBIENTAL – AD REFERENDUM",** con el objeto de poner a conocimiento lo siguiente:

CONSULTAS:

CONSULTA 1.

"18. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

e) Experiencia:
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN
El puntaje máximo es de 100 puntos y el mínimo requerido para precalificar es de 85 % o más del puntaje total. Los conceptos y ponderaciones se desarrollan a continuación.

CONCEPTOS	Puntaje Máximo	
1. Evaluación de la Propuesta Técnica	20	
1.1 Alcance de los servicios		10
1.2 Plan de Trabajo y Cronograma		10
2. Evaluación del Equipo de Trabajo	80	
2.1 Formación Académica		10
2.2 Experiencia General		30
2.3 Experiencia Específica		40
TOTAL	100	

Evaluación del Equipo de Trabajo

- Formación académica: hasta un máximo de 10 puntos, 5 puntos por cada certificación de formación y capacitación en trabajos de auditorías ambientales."

CONSULTA: A qué se hace referencia cuando se cita "certificación de formación y capacitación en trabajos de auditorías ambientales"?

CONSULTA 2.

- Experiencia general: hasta un máximo de 30 puntos. A la firma Consultora que posea experiencia profesional en realización de trabajos de auditorías ambientales, se le otorgaran 10 puntos por cada experiencia general, hasta un máximo de 3 experiencias.

- Experiencia específica: A la firma que posea experiencia profesional específica en trabajos de auditorías ambientales, específicas con objetivos a los solicitados en estos términos de referencia, se otorgarán 10 puntos por cada auditoría ambiental. Hasta un máximo de 40 (cuarenta) puntos. Además, se aplicarán, en lo pertinente, las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 91 y 96 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

CONSULTA: Atendiendo que, los objetivos que se citan en las Especificaciones Técnicas de este Pliego de Bases y Condiciones, son los de "definir las Bases y Condiciones para la Auditoria Ambiental y la Renovación de la Licencia Ambiental" y, en la experiencia general se requiere "Consultora que posea experiencia profesional en realización de trabajos de auditorías ambientales", se consulta si una misma experiencia podría sumar tanto para experiencia general como para especifica o las mismas deberán ser diferentes para cada ítem?

CONSULTA 3: Los gastos Administrativos de tasas y aranceles en los cuales se incurre dentro del MADES para la presentación del Informe de Auditoría Ambiental y la posterior obtención de la renovación de Licencia Ambiental, deberán estar incluidos en el monto total de la oferta, asi como también el IVA?

CONSULTA 4: En caso de consorcio de personas físicas las experiencias se suman o cada uno debe de cumplir con el mínimo citado de 85%? Favor aclarar los criterios de evaluación del equipo para dicho caso.

Lic. ALBINO DOMÍNGUEZ CANTERO

Respuestas:

- Para las Consultas Nº 1, Nº 2 y Nº 4 se realizaran modificaciones, las mismas serán mediante Adenda Nº 3.
- Para la Consulta Nº 3, se aclara que se debe incluir todos los gastos, sean administrativos o aranceles o tasas en la Oferta Cotizado, asi como lo especifica las EETT del PBC

Lic. ALBINO DOMÍNGUEZ CANTERO
Jefe Interino UOC
INTN